



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.540 / 2012.-

ZAPALLAR, 12 de Abril de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 205/2012 de fecha 12 de Abril de 2012 emitido por la Jefe de Secpla.
- Acta de Proposición de Adjudicación Propuesta Pública Propuesta Pública ID: 5325-20-LE12 "Contratación del Diseño de Ingeniería de Pavimentación Participativa 22° Llamado de la Comuna de Zapallar".
- Acta de Apertura Técnica y Económica ID: 5325-20-LE12 "Contratación del Diseño de Ingeniería de Pavimentación Participativa 22° Llamado de la Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 565/2012, de fecha 07 de Febrero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese Propuesta Pública N° 09/2012, Contratación del Diseño de Ingeniería de Pavimentación Participativa 22° Llamado de la Comuna de Zapallar.

DECRETO:

- 1° **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública N° 09/2012, denominada: "CONTRATACION DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 22° LLAMADO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" al proponente **EDUARDO HUGO NUÑEZ CONTRERAS**, Rut. N° representada legalmente por don Eduardo Hugo Núñez Contreras, por un valor de **\$ 3.795.000.-** (tres millones setecientos noventa y cinco mil pesos) Exento de IVA, y por un plazo de 64 días corridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / DA. 1540.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / ffd.-